

brevencion por el enunciado señor Intend.  
se suspenda el Cumplim<sup>to</sup> del referido Despacho  
y así lo acordó, y que se ponga testimonio de  
este Acuerdo, a continuacion, y se encargue esta  
Representacion a los señores D<sup>n</sup> Pedro Alcantara  
Perez de Meca, y D<sup>n</sup> Joseph Garcia Sarmiento Re-  
sidentes

Soldados, y Al<sup>to</sup> En este Ayuntamiento se hizo presente a la Cui<sup>da</sup>  
samiento: por el Sr. Condesido, que ya le constaba, de que  
estaba pasando por Esquadrones el Regim<sup>to</sup>  
de Cavalleria de Alcantara, y destinado para  
este Quartel el de la Villa de Fontana, y la de  
Alama y Lebuilla, el de Dragones de Pavia  
que segun el Aviso que ha tenido de su Coronel  
llegara la primera Division a esta Ciudad el dia  
ocho del corriente mes, y por el Informe que le  
ha hecho el oficial que venia a hacer el Aloja-  
miento y Reconocer los demas pueblos del destino  
decho Regimiento, no podria ser dable el que  
en los de Alama y Lebuilla se acomode ni aun  
una Compania de modo que lo menos que  
habia de haver en esta Ciudad sean dos Es-  
quadrones, y para ello se necesitaba valerse de  
uno de los dos Mesones que sirven para el  
transito de Carruas, de modo que llegaran  
a juntarse en esta Ciudad por Alojamiento  
tres o quatro Esquadrones de los dos Regim<sup>tos</sup>  
pues en el quartel ni en uno de dichos Mesones  
se puede poner tropa alguna, por no tener  
camas el Provedor, pues tanq<sup>ta</sup> tenia  
se pasaron a la Ciudad de Cartaxena

